



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de abril de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Expediente Número: TEECH/RAP/020/2021.

Parte Actora: **Justo Tomas Hernández Herrera y Peter Morales Robles.**

Autoridad Responsable: **Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**

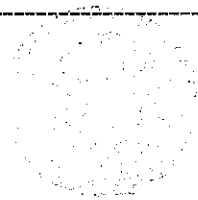
Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a uno de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el treinta y uno de marzo del año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo

anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez. ESTADO DE CHIAPAS
Actuario del Tribunal Electoral ESTADO DE CHIAPAS
del Estado de Chiapas. ACTUARIOS





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TEECH/RAP/020/2021

El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio IEPC.SE.DEJYC.332.2021, de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, constante de una foja útil y anexos; recibido el día en que se actúa, a las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos, signado Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.- Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio de cuenta, constante de una foja útil signado por Manuel Jiménez Dorantes en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexo que lo acompaña según descrito en la razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en el artículo 102, numerales 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 7, fracción XXXII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido en tiempo y forma, el oficio de cuenta, signado por Manuel Jiménez Dorantes en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexo que lo acompaña, mediante el cual viene a informar el cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno de este Órgano Colegiado, en el presente sumario, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno; en consecuencia, téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones de lo ocurriente antes mencionado. Agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Se tienen por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable; en ese sentido, con fundamento en el artículo 168, del Reglamento Interior de este Tribunal, con copia simple del oficio de cuenta, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles,

manifieste lo que a su derecho convenga, en relación al oficio emitido por la autoridad responsable, apercibida que de no hacerlo, este Tribunal emitirá pronunciamiento con base en las constancias que obren en autos. Finalmente, una vez transcurrido el plazo legal concedido en líneas que anteceden, tórmense los autos a la ponencia a mi cargo, para proceder en los términos del último párrafo del referido numeral 168.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese personalmente a la parte actora vía correo electrónico, estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/IAJA

